La equidad es de todos | Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 00905 DE 22 ABR. 2019

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. CNSC - 20172220021785 del 30 de marzo de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer cinco (5) vacantes del empleo identificado (a) con el Código OPEC No. 208171, denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13 del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que mediante comunicado del 17 de abril de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. CNSC – 20172220021785 del 30 de marzo de 2017.

Que el artículo primero de la Resolución No. CNSC - 20172220021785 del 30 de marzo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer cinco (5) vacantes del cargo denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección de Operaciones, en la que se señala en el decimotercer lugar a él (la) señor (a) **JAIME ANDRÉS MEDINA JUTINICO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.375.599.

Que mediante Resolución No. 01678 del 11 de julio de 2018, se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) **JAIME ANDRÉS MEDINA JUTINICO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.032.375.599, quien ocupó el decimotercer lugar en estricto orden de mérito, aceptó el nombramiento y se posesionó el 15 de agosto de 2018 y con posterioridad presentó renuncia a dicho empleo, siendo aceptada mediante Resolución No. 02455 del 09 de octubre de 2018, a partir 02 de noviembre de 2018.

Que mediante oficio con radicado No. S-2018-2401-000624 del 01 de noviembre de 2018, la entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para la recomposición de la lista de elegibles del empleo citado anteriormente, con el fin de continuar con el trámite de provisión del mismo, en estricto orden de mérito.

La equidad es de todos | Prosperidad Social

RESOLUCIÓN No. 00905 **DE** 22 ABR. 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

Que mediante Resolución No. 00084 del 08 de enero de 2019, se nombró en período de prueba a él (la) señor (a) **JAVIER FEDERICO GUASCA BAQUERO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.431.713, quien ocupó el decimocuarto lugar en estricto orden de mérito, y ante su correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2019 donde manifiesta su decisión de no aceptar el empleo, se expidió la Resolución No. 00372 del 20 de febrero de 2019, por lo cual se derogó en todas sus partes el contenido de la Resolución No. 00084 del 08 de enero de 2019.

Que mediante oficio con radicado No. 20191020175481 del 08 de abril de 2019, recibido en la Entidad mediante radicado No. **E**-2019-2203-078729 del 12 de abril de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autorizó el uso directo de lista de elegibles para proveer una vacante, ofertada en la Convocatoria No. 320 de 2014, del empleo con el código OPEC No. 208171 denominado Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, ofertado en la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, con el elegible **HASSENEV CASTILLO JIMENEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.840.451 quien ocupó en estricto orden de mérito la decimoquinta posición.

Que el Subdirector (E) de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que el (la) señor (a) **HASSENEV CASTILLO JIMENEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.840.451, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13 de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección de Operaciones.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba **HASSENEV CASTILLO JIMENEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.840.451, en el cargo de Conductor Mecánico, Código 4103, Grado 13, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección de Operaciones, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **HASSENEV CASTILLO JIMENEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 51.840.451, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219 del 02 de enero de 2019.

RESOLUCIÓN No. 00905 DE 22 ABR. 2019

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 22 ABR. 2019

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL.

SUSANA CORREA BORRERO

Vo. Bo.: Tatiana Buelvas
Revisó: Edward K. Fuentes
Proyectó: Ma. Fernanda Martinez